SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SEGUIDA DE ORDINARIA
DEMANDANTE: LEY JUNIOR DELUQUE GONZALEZ.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA
RAD: 44-001-3105-002-2016-00167-00

RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, Vecino de la ciudad de Riohacha, Abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la calle 7 No. 10-58 de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.809.714 de Riohacha, y Tarjeta Profesional Número 98.324 del Consejo Superior de la Judicatura, representante judicial del demandante **LEY JUNIOR DELUQUE GONZÁLEZ**, procedo a presentar a su consideración la liquidación del crédito, acatando la parte motiva y resolutiva de las sentencias, tanto ordinaria como ejecutiva, lo que hago en los siguientes términos:

Factores de Capitales: Salario, cesantías, prima de navidad, vacaciones, auxilio de transporte, dotación y agencias en derecho.....**$9.344.443.oo**

Intereses moratorios sobre el capital desde el 21 de mayo del año 2.019, hasta el 14 de diciembre del 2020, al 3% mensual ($280.333.oo) x 18 meses y 23 dias.....**$5.261.235.oo**

Por sanción Moratoria: Ateniéndonos a la sentencia matriz soporte, y al mandamiento ejecutivo, esta fue liquidada hasta el 20 de mayo del 2019, en la suma de..... **$40.200.000.oo**
A partir del día 21 de mayo del 2019,hasta el 14 de diciembre del 2020 teniendo en cuenta que estas se causan a razón de un día de salario por cada día de mora, en esta caso y según sentencia serian $30.000.oo diarios en 563 días,.....**$16.890.000.oo**

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO..... **$ 71.695.678.oo**
SON: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.

Atentamente:

RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO.
C.C.No. 17.809.714 de Riohacha.
T.P.No. 98324 del C.S.

Escaneado con CamScanner